www.huelva.es

email: contrata@huelva.es

02 96.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21

Código para validación: AHOW4-I7N7L-4OW92 Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2019 a las 14:02:58 Página 1 de 2

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 08/11/2019 13:53

2. - Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 08/11/2019 14:07

3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019

FIRMADO 12/11/2019 14:02





Ref.: RLL

DECRETO

En relación a la posible prórroga del contrato de la póliza de seguros de accidentes en favor de usuarios y participantes de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 29/2017), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad MAPFRE VIDA, S.A. en fecha 23 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, el periodo de vigencia del contrato será de dos años, contado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, prorrogable por periodos anuales y con un máximo de dos anualidades. En el caso de que cualquiera de las partes no estuviera interesada en la prórroga del contrato, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos cuatro meses de antelación a la misma. El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses, siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

El contrato comenzó su vigencia el día 24 de noviembre de 2017 y finalizará el 23 de noviembre de 2019, por lo que el cómputo para la primera prórroga posible sería del 24 de noviembre de 2019 al 23 de noviembre de 2020.

Visto el informe del Jefe de Negociado del Departamento de Patrimonio, D. Alberto Navas López, con el Vº Bº de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García, de fecha 16 de octubre de 2019, en el siguiente sentido:

"Que no existe inconveniente en la prórroga, dado que ésta se produce si no media previo aviso con cuatro meses de antelación a la fecha de finalización del período por alguna de las dos partes manifestando su interés en la no prórroga (cláusula cuarta del contrato y del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo que se traslada a los efectos oportunos."

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación de conformado por el Secretario General, en el que se concluye lo siguiente:

"PRIMERO: No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga del contrato de la póliza de seguros de accidentes en favor de usuarios y participantes de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 29/2017), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad MAPFRE VIDA, S.A., visto el informe favorable del Jefe de Negociado del Departamento de Patrimonio, D. Alberto Navas López, con el Vº Bº de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García, sobre la conveniencia de la citada prórroga, para el periodo que va desde el 24 de noviembre de 2019 al 23 de noviembre de 2020 por un importe de 36.176,68€, si bien sería necesario el informe favorable de la Intervención de Fondos.

SEGUNDO: El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Da. Eva María del Pino García."

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 31 de octubre de 2019.

IDENTIFICADORES

Código para validación: AHOW4-I7N7L-4OW92 Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2019 a las 14:02:58 Página 2 de 2 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 08/11/2019 13:53

1. Commandación - recipico iviedio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 08/11/2019 13:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva verificación formal a efectos art. 3.2 e RD 128/18 08/11/2019 14:07

120/10/08/11/2019 14:0/
3. - Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019
14:02

FIRMADO 12/11/2019 14:02





De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Concejalía de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, RESUELVO:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de la póliza de seguros de accidentes en favor de usuarios y participantes de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 29/2017), del que MAPFRE VIDA, S.A., es adjudicatario, para el periodo del 24 de noviembre de 2019 al 23 de noviembre de 2020 por un importe de treinta y seis mil ciento setenta y seis euros y sesenta y ocho céntimos (36.176,68 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

Dado en Huelva, por Da Eva Ma del Pino García, Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

T TERRA

